



Municipalidad de General Juan Madariaga

**DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

00000653

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de abril de 2022.

VISTO el expediente nro. 853/22 iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. compra de máquina selladora de juntas y fisuras; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de una máquina selladora de juntas y fisuras capacidad 500 litros, con compresor y sistema de autopropulsión, que será utilizada para el mantenimiento de calles de la ciudad;

Que a fs. 6/7 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 8/18 obra el Pliego de bases y condiciones particulares, declaraciones juradas y Pliego de bases y condiciones generales;

Que a fs. 19 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial y fecha de apertura;

Que a fs. 20 obra dictamen de la Subdirección de Asesoría Legal informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada n° 5/22 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Llamase a Licitación Privada N° 6/22 para la adquisición de una máquina selladora de juntas y fisuras.

**ARTICULO 2°.** El Presupuesto oficial es de \$ 6.900.000,00.- (Pesos seis millones novecientos mil).

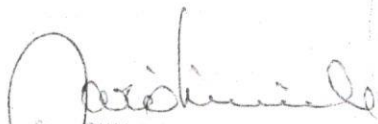
**ARTICULO 3°.** Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 13 de abril de 2022 a las 11 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 4°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de servicios generales y mantenimiento – Programa 35.00.00 defensa civil y espacios públicos - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 4.3.2.0. equipos de transporte y elevación.


**ARTICULO 5°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 508/22.

  
Dra. SILVIA MARA  
SECRETARIA DE GOBIERNO



  
INTENDENTE MUNICIPAL